

DECRETO N° **5497** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAY 2022

V.A.M.N.
EXP. N° 1056-19358-17

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la sustanciación del sumario administrativo a la Sra. Rosana Patricia Carlos; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1653-DEP-18, la Dirección de Educación Primaria ordena el Inicio de Sumario Administrativo a la Sra. Rosana Patricia Carlos, Maestra Especial de Expresión Plástica, Titular de la Escuela N° 281 "Provincia de Santiago del Estero", Jornada Simple, 1° Categoría, de la Ciudad de San Pedro, por inasistencias injustificadas durante los días 27 y 30 de junio, 14 de julio, 7 y 8 de agosto, 6, 12 y 18 de septiembre correspondiente al año 2017;

Que, el acto administrativo mencionado ut supra se dictó en fecha 08 de noviembre de 2018, siendo que la última inasistencia injustificada habría sido en septiembre del año 2017.

Que, rola Acta de declaración de la Sra. Rosana Patricia Carlos, en la cual declara que efectivamente tuvo esas faltas injustificadas en el período 2017 y que presentó los certificados fuera de término.

Que, obran Conclusiones Finales del Departamento Sumarios del Ministerio de Educación, las cuales señalan que el Artículo 199° ter. incorporado por Ley N° 5996 reza: "El plazo de prescripción para el Inicio del Sumario Administrativo es de un (1) año y se computará desde la fecha de la toma de conocimiento de la presunta comisión del hecho, por parte de la administración" y que se inicia el sumario por Resolución N° 1653-DEP-18, en el año 2018, habiendo transcurrido con creces el plazo previsto y por ende el poder sancionatorio del Estado había fenecido.

Que, resulta notorio el transcurso del plazo previsto, por haberse emitido en forma tardía la resolución que dispuso el inicio del trámite sumarial.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, el cual aconseja sobreseer a la imputada administrativamente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el sobreseimiento a la **Sra. Rosana Patricia Carlos, D.N.I. N° 21.703.598**, Maestra Especial, Titular, de la Escuela N° 281 "Provincia de Santiago Estero" de San Pedro de Jujuy, en el sumario administrativo que tramita en estos obrados, por las razones esgrimidas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación notifíquese a la Sra. Rosana Patricia Carlos de lo dispuesto en el presente Decreto.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



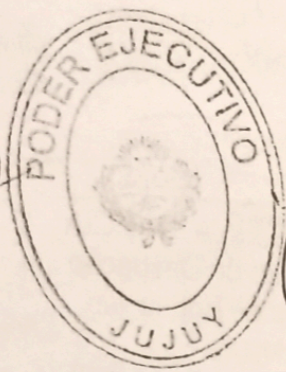
5497

E-

1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

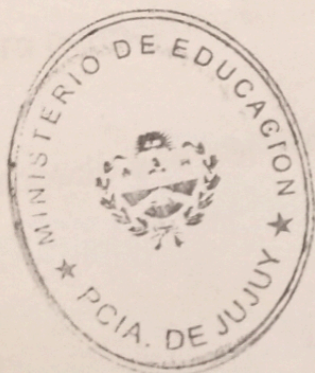
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos

[Handwritten signature]
LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



[Handwritten signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**



[Handwritten signature]
Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación